

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 08 de 2024. A despacho el presente proceso sin obtener respuesta por parte de la DIAN y la registraduría Nacional, de los oficios 443 y 444 de fecha 19 de septiembre de 2023, respectivamente. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 521

Proceso: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: ORLANDO MALLAMA LUGO
Demandado: GLORIA AMPARO SÁNCHEZ QUINTERO
Radicación: 765203184001 2023-00364-00

Palmira- Valle del Cauca, ocho (8) de abril de 2024

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente, no se observa respuesta a nuestro oficio No. 443, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y oficio No. 444 direccionado a la Registraduría Nacional del Estado civil, de conformidad a la orden impartida por esta judicatura en el numeral tercero del auto interlocutorio No.1373 de agosto 15 de 2023, en lo referente a informar cual fue el último puesto de votación de la señora GLORIA AMPARO SÁNCHEZ QUINTERO identificada con C.C. No. 31.172.098, e indicar los datos de contacto, tales como dirección física y electrónica, número de teléfono que reposan en las entidades, información que se requiere con suma URGENCIA para continuar con el trámite del proceso, por ello, se dispondrá el requerimiento a las entidades antes referenciadas para que en el término de tres (3) días contados a partir del día de recibo del oficio del requerimiento para que se remita respuesta a la solicitud del Despacho.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio No. 443, y a la Registraduría Nacional del Estado civil para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio No. 444 remitidos el 19 de septiembre de 2023 a través de correo electrónico, en lo referente a informar cual fue el último puesto de votación de la señora **GLORIA AMPARO SÁNCHEZ QUINTERO identificada con C.C. No. 31.172.098**, e indicar los datos de contacto, tales como dirección física y electrónica, número de teléfono que reposan en las entidades, información que se requiere con suma URGENCIA para continuar con el trámite del proceso, se concede el término de tres (3) días contados a partir del día de recibo del oficio del requerimiento para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

OS

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 29 de hoy 9 de abril de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc58acbca4fb8c3b8fef0e9e848b8dd5b62662b1b14eba041cc0e3c25013a9e6**

Documento generado en 08/04/2024 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>